



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 7 de Septiembre de 2006.-

Expediente N° 85/06 Letra "C".

## ORDENANZA N° 70/06.-

### VISTO:

Que en las intersecciones de la calle Jangaderos desde Av. Republica Argentina hasta la calle Dra. Marta Schwarz, la pendiente y el asfalto se prestan a que los automovilistas tomen una excesiva velocidad.

### CONSIDERANDO:

QUE a ciertas horas del día circulan en dichas intersecciones gran cantidad de peatones, corriendo el riesgo de ser investidos por los automovilistas que circulan a gran velocidad.

QUE es responsabilidad de la Municipalidad de Puerto Iguazú, garantizar la seguridad y la integridad física de los peatones de nuestra Ciudad.

### POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE:**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo la construcción de un Reductor de Velocidad (Lomos de Burro) en la calle Jangadero entre las calles Ushuaia y Marmelero.


**ARTÍCULO 2°:** La obra autorizada por el Artículo 1° de la presente deberá ajustarse en un todo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 47/92.

**ARTICULO 3°:** Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1° impútnese a la partida Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Inc "e" Artículo 88 de la C.O.M..  
**CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

  
Carlos Jona Sarasi  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
C.P.N. Elena Jona Adaro  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pto. Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE: (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde. a. Expte. N° 53/92 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazu, 14 de Mayo de 1992

ORDENANZA N° 47/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

## O R D E N A N Z A

Artículo 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de nueve (9) nuevos "Lomos de burro" en los lugares que se detallan en el artículo 3° y que se indican en los planos y croquis que se adjunta.

Artículo 2° - DESCRIPCION DE LA OBRA

DE LOS MATERIALES Y MEDIDAS:

a) Los Lomos de burro serán construidos en concreto asfáltico, siendo sus medidas: ancho de base 2,00 ms. y su altura de 0,10 ms..

DE LOS COLORES DE SERIALIZACION:

b) En su parte superior se pintarán franjas de color negro y amarillo a 45° y de 0,15 M de ancho cada una en forma transversal.

DE LA FORMA:

c) En todos los casos la construcción de Lomos de burro se harán de cordón a cordón, previendose un retiro de 0,40 ms. a ambos lados, a los efectos de permitir el libre escurrimiento de las aguas pluviales.

DE LOS CARTELES DE PREVENCIÓN:

d) Se dispondrán dos carteles indicadores de prevención, conforme al sentido de circulación, que se situarán: uno a cincuenta (50) metros antes y el otro sobre el lomo de burro, los cuales serán construidos conforme croquis adjunto.

Artículo 3° - DE LA DISTRIBUCION

UBICACION DE LOS LOMOS DE BURRO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Fecha de Expediente | 6/1/92 |
| Expediente N°       | 22     |
| Expediente N°       | 5      |
| Expediente N°       | 92     |

Alberto Leiva Schell  
Secretario  
Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazu



*[Signature]*  
Lito A. Deppa A.  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazu